

ACUERDO N° 19
20 de noviembre de 2020

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 51, 313 de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2011, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012, y las demás concordantes.

ACUERDA:

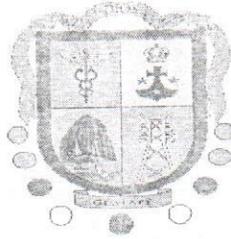
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para, enajenar a título gratuito un bien inmueble de propiedad del Municipio de Guatapé, identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-170442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y Cédula Catastral 321-2-001-000-0005-00784-0000-00000, con un área aproximada de 1,1789 hectáreas, y destinarlo para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario para los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos para el otorgamiento de subsidios.

PARÁGRAFO: El bien inmueble será destinado como subido en especie, a favor de los beneficiarios que resulten seleccionados en el proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario, para lo cual podrá constituir encargo fiduciario o patrimonio autónomo, o los mecanismos que considere pertinentes para llevar a cabo el proyecto.

Página 1 de 2

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para realizar todos los trámites notariales y de registro, contratos, y demás actos necesarios para el logro de lo dispuesto en el presente acuerdo.

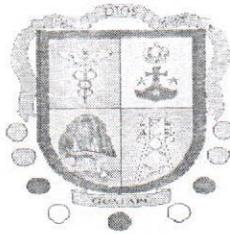
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


LEIDY JOHANA GALLEGO
Presidenta del Concejo


LINA MARIA GOMEZ
Secretaria



**LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE –
ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 19 del 20 de noviembre de 2020 “**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO**”, fue debatido por esta corporación en sesiones ordinarias en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Primera: Planes, Políticas, Programas y Ordenamiento Territorial): 11 de noviembre de 2020.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 20 de noviembre de 2020.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LINA MARIA GOMEZ
Secretaria
Concejo Municipal



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 28/10/2020 Hora: 03:19 PM No. Consulta: 218704086
 N° Matrícula Inmobiliaria: 018-170442 Referencia Catastral: 321-2-001-000-0005-00784
 Departamento: ANTIOQUIA Referencia Catastral Anterior:
 Municipio: GUATAPE Cédula Catastral:
 Vereda: GUATAPE

Dirección Actual del Inmueble: LOTE BALDIO

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 26/08/2020 Tipo de Instrumento: RESOLUCION

Fecha de Instrumento: 14/08/2020

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
8909838303	NIT	MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA	

Complementaciones

TITULO ORIGINARIO POR MINISTERIO DE LA LEY.

Cabidad y Linderos

LOS LINDEROS DEL LOTE INCORPORADO AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCION 139 DEL 14 DE AGOSTO DE AGOSTO DE 2020 CON UN AREA DE 1.1789. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: CON PREDIO DE NUMERO CATASTRAL 321-2-001-000-0005-00932 EN 47 METROS, OCCIDENTE: CON PREDIO DE NUMERO CATASTRAL 321-2-001-000-0005-00947 EN 88.5 METROS, SUR: CON PREDIO DE NUMERO CATASTRAL 321-2-001-000-0006-00330 EN 46.3 METROS Y POR EL ORIENTE: CON PREDIO DE NUMERO CATASTRAL 321-2-001-000-0005-00120 EN 88.5 METROS.

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

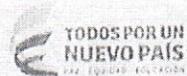
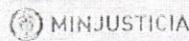
IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



ventanilla única de registro



ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 28/10/2020
Hora: 03:25 PM
No. Consulta: 218705785
No. Matricula Inmobiliaria: 018-170442
Referencia Catastral: 321-2-001-000-0005-00784

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-08-2020 Radicación: 2020-018-6-4980 Doc: RESOLUCION 139 DEL 2020-08-14 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAPE VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: LA NACION A: MUNICIPIO DE GUATAPE - ANTIOQUIA NIT. 8909838303 X			



Alcaldía de Guatapé

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DESARROLLO FÍSICO Y SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA:

Que el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, aprobado mediante Acuerdo Nro. 015 del 11 de agosto de 2018, contempla los usos del suelo y la zonificación respectiva para el desarrollo de actividades en este lugar.

Que el predio correspondiente a la cedula catastral 321 2 001 000 0005 00784 0000 00000, e identificado con la Ficha predial No. 196162;

Se encuentra ubicado en la zona urbana del Municipio de Guatapé.

No se encuentra en zona de riesgo según el Esquema de Ordenamiento Territorial- EOT.

Se encuentra Ubicado en la siguiente Zona Homogénea:

ZONA HOMOGÉNEA	ALTURA MAXIMA	USO PRINCIPAL	USO COMPLEMENTARIO	USO PROHIBIDO	TRATAMIENTO URBANÍSTICO
Z8	4 y 5 pisos	I, S5 (todo tipo de hospedaje turístico)	C1, C2, R,RC1	C10, 11	Desarrollo

ARTÍCULO 32. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Los tratamientos son decisiones de ordenamiento que permiten orientar diferencialmente la forma de intervenir el territorio, con miras a lograr los objetivos globales de desarrollo definidos para el suelo urbano y de expansión del municipio y los particulares establecidos para cada zona homogénea específica. Mediante los tratamientos se establecen los objetivos y lineamientos generales de ordenamiento y desarrollo de todos los sectores o barrios.

Para orientar el desarrollo del área urbana y del suelo de expansión se determinan los siguientes tipos de tratamientos: conservación, consolidación, mejoramiento integral, edesarrollo, renovación y desarrollo.

Guatapé
Emprende

☎ 8610555 📍 Calle 31 No. 30 - 08
www.municipiodeguatape.gov.co





Alcaldía de Guatapé

(C10) Alto riesgo Colectivo: Expendio al por mayor o al detal de pólvora, explosivos, municiones o similares y al por mayor de combustibles sólidos o gaseosos.

(S5) Medios específicos: Prenderías, juegos de azar, hoteles, moteles, pensiones, hostales, teatros, cines, discotecas y establecimientos con expendio de licor.

INDUSTRIAL (I): Es la destinación que se da a un área para desarrollar actividades que tienen por objeto, el proceso de transformación de materias primas o el ensamblaje de diversos elementos para la obtención de artículos específicos de todo orden.

(I1) Industrial mayor: Aquella susceptible de generar contaminación, ruido, vibraciones, conflictos viales u otros efectos nocivos o perturbadores.

RC1: Comprende parques y plazas públicas, zonas verdes, antejardines, bosques, parques lineales, retiros obligatorios, los elementos que integran el sistema vial, el paisaje y las visuales.

RESIDENCIAL (R): Es la destinación que se da a un área, para desarrollar vivienda y sus usos complementarios y compatibles.

Que como uso complementario se permiten los proyectos de desarrollo de viviendas residenciales.

Para constancia se firma en el municipio de Guatapé a los cinco (05) días del mes de agosto de 2020.


MAURICIO ALEXANDER GOMEZ GOMEZ,
Secretaría de Planeación del Desarrollo Físico y Social

A. Vallejo.

Guatapé
Emprende

☎ 8610555 📍 Calle 31 No. 30 - 08
www.municipiodeguatape.gov.co





Alcaldía de Guatapé

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO FÍSICO Y SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Qué el predio con cedula catastral "321 2 001 000 0005 00784 0000 00000, E IDENTIFICADO CON LA FICHA PREDIAL NO. 196162; UBICADA EN EL SECTOR EL AEROPUERTO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ" no presenta afectación a Parques Nacionales Naturales, ni al Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP, ni a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RNSC, de acuerdo con lo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia de la Región Andes Occidentales.

Dado en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, a los 13 días del mes de agosto de 2020.


MAURICIO ALEXANDER GÓMEZ GÓMEZ
Secretario de Planeación del Desarrollo Físico y Social.

Guatapé
Emmawilo

☎ 8610555 📍 Calle 31 No. 30 - 08
www.municipiodeguatape.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 26 de noviembre de 2020

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 19 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TITULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO”

EL ALCALDE,

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número diecinueve (19) fue recibido en la fecha, Guatapé, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

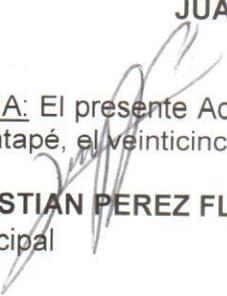
Guatapé, 26 de noviembre de 2020

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo N° 20 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 14 DE LA LEY 708 DE 2001, MODIFICADO POR EL ARTICULO 277 DE LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN"

EL ALCALDE,


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número veinte (20) fue recibido en la fecha, Guatapé, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

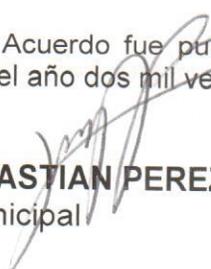
En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020).


JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
Alcalde Municipal



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ETICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.
NIT: 811039213-3
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 30 de noviembre de 2020

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñon de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo Nro. **19 de 2020 "POR EL CUAL AUTORIZA ALALACALDE MUNICIPAL DE GUATAPE PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TITULO DE SUBSIDIO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE"** Fue publicado en este medio radial el 30 de noviembre del presente año.

Para constancia firma,



WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

Asociación Comité Ético Cultural Municipal de Guatapé
Cra 29 Cl 30-42 interior 103, Plazoleta del Zócalo. Teléfonos 8 61 04 91 Celular 311 315 55 03
E-mail:penondeguatape@gmail.com
"NUESTRA VOZ, NUESTRA RADIO"



Nit: 811039213-3

ASOCIACION COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL
DE GUATAPÉ.
NIT: 811039213-3
PEÑON DE GUATAPE CULTURAL
97.6 F.M STEREO



Guatapé, 30 de noviembre de 2020

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo Nro. **20 de 2020** **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCCLADE MUNICIPAL DE GUATAPÉ PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO DE GRATUITO O ENAJEANCIÓN DE DOMINIO DE BIENES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 708 DE 201, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1995 DE 2019, LEY 2044 DE 2020 Y AQUELLAS NORMAS QUE EN ADELANTE, LO MODIFIQUEN, ADICIONEN, COMPLEMENTEN O REGLAMENTEN”** Fue publicado en este medio radial el 30 de noviembre del presente año.

Para constancia firma,

WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

Asociación Comité Ético Cultural Municipal de Guatapé
Cra 29 Cl 30-42 interior 103, Plazoleta del Zócalo. Teléfonos 8 61 04 91 Celular 311 315 55 03
E-mail: penondeguatape@gmail.com
“NUESTRA VOZ, NUESTRA RADIO”